

RCONTESTACION DE DEMANDA CURADOR 2020 - 088 U.M.H

HERNEY ARNULFO LIZARAZO <herneylizarazoabogado@hotmail.com>

Mar 19/03/2024 9:10 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (133 KB)

CONTESTACION DE DEMANDA DE CURADOR AD LITEM .pdf;

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)

E. S. D.

REF. DEMANDA VERBAL, A EFECTO DE PROBAR LA UNION MARITAL DE HECHO- SOCIEDAD PATRIMONIAL, CONFORMADA ENTRE JESUS REINALDO PINZON LA VERDE Y LA SEÑORA BARAJAS CARMEN

RADICADO N° 50001311000220200008800**DEMANDANTE: JESUS REINALDO PINZON LA VERDE**

DEMANDADOS: FREDI PALACIOS BARAJAS, MILTON ESTHEVEN GALEANO PALACIOS, JHOHANA GALEANO PALACIOS, HAROLD DAVID MARQUEZ PALACIOS, GINNA MARCELA MARQUEZ PALACIOS, MAYI JAZMIN PALACIOS BARAJAS., PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS

HERNEY ARNULFO LIZARAZO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, abogado en ejercicio, obrando en mi calidad de Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la causante la señora **BARAJAS CARMEN**, por medio del presente escrito y de forma respetuosa Manifiesta aceptar el cargo de curador y procedo a presentar la **CONTESTACION DE LA DEMANDA**, a las cuales solicito que se pruebe:

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 4:41 p. m.

Para: herneylizarazoabogado@hotmail.com <herneylizarazoabogado@hotmail.com>

Asunto: RE: NOTIFICACION DESIGNACION CURADOR 2020 - 088 U.M.H

Cordial saludo doctor,

Atendiendo su solicitud le comparto el link del proceso [50001311000220200008800](#)

Atte.

Carolina Chaparro
Citadora

De: HERNEY ARNULFO LIZARAZO <herneylizarazoabogado@hotmail.com>

Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 4:04 p. m.



HERNEY LIZARAZO.
ABOGADO

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)
E. S. D.

REF. DEMANDA VERBAL, A EFECTO DE PROBAR LA UNION MARITAL DE HECHO- SOCIEDAD PATRIMONIAL, CONFORMADA ENTRE JESUS REINALDO PINZON LA VERDE Y LA SEÑORA BARAJAS CARMEN

RADICADO N° 50001311000220200008800

DEMANDANTE: JESUS REINALDO PINZON LA VERDE

DEMANDADOS: FREDI PALACIOS BARAJAS, MILTON ESTHEVEN GALEANO PALACIOS, JHOHANA GALEANO PALACIOS, HAROLD DAVID MARQUEZ PALACIOS, GINNA MARCELA MARQUEZ PALACIOS, MAYI JAZMIN PALACIOS BARAJAS., PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS

HERNEY ARNULFO LIZARAZO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, abogado en ejercicio, obrando en mi calidad de Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la causante la señora **BARAJAS CARMEN**, por medio del presente escrito y de forma respetuosa Manifiesta aceptar el cargo de curador y procedo a presentar la **CONTESTACION DE LA DEMANDA**, a las cuales solicito que se pruebe:

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

PRIMERO: No se acepta ni se niega, estaré a lo que resulte probado en el proceso, por cuanto los hechos son ajenos, los cuales desconozco totalmente.

SEGUNDO: No se acepta ni se niega, estaré a lo que resulte probado en el proceso, por cuanto los hechos son ajenos, los cuales desconozco totalmente.

TERCERO: No se acepta ni se niega, estaré a lo que resulte probado en el proceso, por cuanto los hechos son ajenos, los cuales desconozco totalmente.

CUARTO: No se acepta ni se niega, estaré a lo que resulte probado en el proceso, por cuanto los hechos son ajenos, los cuales desconozco totalmente.

QUINTO: No se acepta ni se niega, estaré a lo que resulte probado en el proceso, por cuanto los hechos son ajenos, los cuales desconozco totalmente.

SEXTO: No se acepta ni se niega, estaré a lo que resulte probado en el proceso, por cuanto los hechos son ajenos, los cuales desconozco totalmente.

Calle 34 N° 31A-30 Barrio San Fernando
Tel. 310 5650823
Villavicencio – Meta



HERNEY LIZARAZO.
ABOGADO

SEPTIMO: No se acepta ni se niega, estaré a lo que resulte probado en el proceso, por cuanto los hechos son ajenos, los cuales desconozco totalmente.

OCTAVO: No se acepta ni se niega, estaré a lo que resulte probado en el proceso, por cuanto los hechos son ajenos, los cuales desconozco totalmente.

NOVENO: No se acepta ni se niega, estaré a lo que resulte probado en el proceso, por cuanto los hechos son ajenos, los cuales desconozco totalmente.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCION GENERICA:

Solicito señor Juez dentro de la oportunidad procesal conforme a lo establecido en el Artículo 442 del Código General del Proceso, e invoco desde ya señor Juez que de plena aplicación al inciso 1º del Artículo 282 que a la letra enseña: "Resolución sobre excepciones. En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda. Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada. Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia. Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción."

Por lo anterior señor Juez solicito declarar fundada cualquier excepción cuyos hechos se encuentren probados dentro el trámite del proceso de la referencia conforme a los argumentos anteriormente señalados.

PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones solicitadas por la parte demandante en la presentación del demandado.



HERNEY LIZARAZO.
ABOGADO

PRIMERA: Me opongo a la pretensión, y me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDA: Me opongo a la pretensión, y me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso de la referencia.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Las que en el acápite de la demanda haya aportado la parte demandante.

DECLARACIÓN DE PARTE:

Ruego citar y hacer comparecer a la parte demandante el señor **JESUS REINALDO PINZON LA VERDE**, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, absuelvan el interrogatorio de parte que personalmente (o a través de cuestionario en sobre cerrado) le formulare.

ANEXOS

1. Los documentos aducidos en el acápite de las pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

A la Demandante en la dirección aportada por la misma.

Al suscrito en la carrera 31A N.34-16 Barrio San Fernando en la ciudad de Villavicencio, Meta, teléfono 3105650823, correo electrónico herneylizarazoabogado@hotmail.com .

Del señor juez, cordialmente,

HERNEY ARNULFO LIZARAZO
C.C. No. 86.085.248 de Villavicencio.
T.P 223.789 del C. S. de la J.